

LA EXPLOTACIÓN DEL TALCO DE SOMONTÍN (ALMERÍA) DURANTE EL PERIODO DE ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE MANUEL BERRUEZO AYORA (1845-1874)

The exploitation of talc from Somontín (Almería) during the business activity period of Manuel Berruezo Ayora (1845-1874)

José Berruezo García¹ y Juan Antonio Soler Jódar²

(1) jose.berruezo@hotmail.com

(2) juan.ant.soler@gmail.com

RESUMEN

En este artículo se describe la primera época de explotación del talco de Somontín (1845-1874), periodo que coincide con la actividad comercial de Manuel Berruezo Ayora, principal referente empresarial de este sector en el levante almeriense, cuyas cartas comerciales y otros documentos conservados han permitido conocer la exportación desde la rada de Garrucha (Almería) de miles de quintales de talco (jaboncillo) para la industria textil de Cataluña. También se detallan las diferentes formas de contratación del jaboncillo; los litigios habidos con el Ayuntamiento, en cuyos montes comunales se encontraban las canteras, así como las técnicas mineras empleadas para su explotación, que tanto beneficios reportó a los vecinos de Somontín durante más de un siglo.

PALABRAS CLAVE: Almería, Garrucha, Jaboncillo, Somontín, Talco.

SUMMARY

This article describes the first period of exploitation of talc from Somontín (1845-1874), a period that coincides with the commercial activity of Manuel Berruezo Ayora, who was the main reference businessman of this sector in the Eastern Almería Coast. His business letters and other preserved documents have allowed us to know the export from Garrucha (Almería) of thousands of quintals of talc (jaboncillo) for the textile industry of Catalonia. The different ways of contracting the soapstone are also detailed, and also the disputes with the City Council, in whose communal mountains were the quarries, as well as the mining techniques used for the exploitation, which reported so many benefits to the population of Somontín for more than a century.

KEY WORDS: Almería, Garrucha, Jaboncillo, Somontín, Talc.

Recibido: 7 de octubre, 2019 • Aceptado: 19 de abril, 2020

INTRODUCCIÓN

Un comercio poco conocido hoy día en el levante almeriense y que involucró a los principales empresarios de la segunda mitad del siglo XIX fue el del talco o esteatita, conocido popularmente como *jaboncillo* o *piedra de saстре*, y que procedía principalmente de las canteras y minas del municipio de Somontín, ubicadas en el sector meridional de la Unidad de la Sierra de las Estancias, subunidad Somontín-Partaola, al Norte Occidental de la provincia de Almería, comarca del Valle del Almanzora. Está formada mayoritariamente por materiales carbonatados del Complejo Alpujárride, dentro del núcleo central de las Béticas.

Este talco procede de la reacción entre rocas dolo-

míticas y soluciones hidrotermales metamórficas ricas en sílice. La mineralización consiste en talcocitas (conocido como talco blanco), clorititas talcosas y clorititas (talco moreno) que se presentan en dos grupos principales de mineralizaciones: estratoligadas y filonianas. La mayor parte de las mineralizaciones estratoligadas se han formado durante el metamorfismo alpino, por transformación de sedimentos ricos en magnesio, una pequeña parte de este tipo de mineralizaciones y las de carácter filoniano se han originado por removilización de los depósitos estratoligados (Lupiani et al., 1992).

Aunque la utilización del jaboncillo de Somontín se conoce en la zona desde tiempos prehistóricos (Castellón, 2012), no tenemos referencias documentales sobre su explotación hasta la segunda década del siglo XIX. El

21 de julio de 1827, el Negociado de Minas del Gobierno de la Provincia de Almería comunicó al Alcalde de Somontín que se había acordado autorizar al Ayuntamiento para que libremente pudiera explotar y disponer del producto de sus canteras, resolviendo de esta manera las reclamaciones que había efectuado José Marqués Rojo, que se creía con mejor derecho que el Ayuntamiento para explotar el jaboncillo, pero que finalmente hizo renuncia de seguir con el procedimiento (Oliver Lorente, 2008).

De Miñano (1827) al describir la infraestructura y demografía de Somontín dice: «Aquí se halla la piedra de jaboncillo de que usan los sastres, y es única en España y acaso en Europa, pues solo tenemos noticias de que haya otra cantera, no tan fina ni tan abundante, en Italia». Posteriormente, Madoz (1849) menciona la existencia de una cantera de jaboncillo en Somontín que era explotada por los vecinos y que se exportaba a Barcelona y otras plazas a través de los puertos de Águilas y Garrucha (Figura 1).

A mediados del siglo XIX, los principales productos que exportaba la Provincia de Almería eran plomo, esparto, barrilla y jaboncillo, siendo este último muy demandado, principalmente, por la industria textil catalana (Mellado, 1851). Por ello, a partir de 1845 los vecinos de Somontín comienzan a organizarse para una explotación de sus canteras de talco, aunque ésta no fue del todo pacífica, ya que durante años el Ayuntamiento mantuvo pleitos de todo tipo con particulares sobre el derecho de explotación. El jaboncillo también se usaba para la impermeabilización y enlucido de paredes de edificaciones, así como para impedir la formación de incrustaciones en las calderas de vapor (Castellón, 2012 y El Minero de Almagrera, 1875).

En este artículo pretendemos describir la primera época de explotación del jaboncillo de Somontín (1845-1874), coincidente con la actividad comercial de Manuel

Berruero Ayora, principal referente empresarial de este sector en el levante almeriense y que nos ha abierto la puerta a esta investigación al conservarse muchas de sus cartas comerciales y otros documentos sobre la exportación desde Garrucha de miles de quintales de jaboncillo para la industria textil de Cataluña y otros destinos.

EL INICIO DE LA EXPLOTACIÓN REGLADA DEL TALCO

a) 1845. La constitución de la Junta de Explotación de Somontín y su primera contrata

Al principio el Ayuntamiento de Somontín arrendaba las minas de sus terrenos comunales a los vecinos que lo solicitaban, a cambio del pago de un arbitrio, y éstos extraían el jaboncillo y lo vendían al mejor postor, sin criterios normalizados de contratación. Esta forma de explotación cambió el 12 de agosto de 1845, fecha en la que se protocolizó una escritura trascendental que permitió organizar oficialmente la explotación del jaboncillo.

En base a la Real Orden del Ministerio de Fomento General del Reino, de 2 de agosto de 1833 (Colección de Reales Decretos, Instrucciones y Órdenes, 1846), 23 vecinos (Tabla 1) denunciaron la existencia de varios criaderos de jaboncillo en la Sierra de Somontín y punto de las Pedreras, demarcando cada uno de ellos diez mil varas cuadradas, que eran todas colindantes y que lindaban: por poniente, rambla del Horcajo de Lúcar; por levante, mojonera de Urracal; por medio día, umbría del Rizal y Piedra que llamaron del Balazo; y Norte con Cerro Gordo y fuente de los Haces. El terreno demarcado fue, teniendo en cuenta que una vara cuadrada equivalía aproximadamente a 0,7 m², de 161.000 m², es decir, 16,1 Ha.



Figura 1. Plano de situación de Somontín en el valle del río Almanzora y punto principal de embarque del jaboncillo en Garrucha.
Figure 1. Location map of Somontín in the region of Almanzora and the main point of embarkation of soapstone in Garrucha.



Figura 2. Grupo de mineros posando junto a un torno de albardilla a finales del siglo XIX en Somontín (Cortesía de Antonio Azor Oliver).

Figure 2. Group of miners posing next to a torno de albardilla at the end of the 19th century in Somontín (Courtesy of Antonio Azor Oliver).

Las 23 personas que habían obtenido las demarcaciones, entre ellas representantes municipales, cedieron sus derechos a los vecinos de Somontín bajo las siguientes condiciones:

- 1^a. Cada dos años los vecinos tenían que nombrar, entre ellos, una Junta de diez individuos, que podían ser reelegidos y necesariamente tenía siempre que formar parte de ella el Alcalde. En esta primera Junta también debía estar Juan Miguel Molina.
- 2^a. La Junta elegiría a su Presidente, Secretario, Interventor y recaudador de fondos o productos de los impuestos sobre la piedra de saestre.
- 3^a. La Junta era la facultada para la venta del jaboncillo en las condiciones más ventajosas para el pueblo. La extracción y conducción del mismo solamente la podían realizar los vecinos.
- 4^a. Se precisaba la autorización previa de la Junta para la saca del jaboncillo con la finalidad de que ésta pudiera anotar el asiento y la exacción del impuesto, y llevar el balance que debía ejecutar cada tres meses.
- 5^a. Se estableció un impuesto de 4 maravedíes en arroba de saca de jaboncillo que Juan García Gil debía de cobrar y sobre el que, deducidos los gastos precisos, se harían tres partes iguales: una para la Junta, otra para el común de los vecinos y la tercera era para los pobres de solemnidad y los vecinos que no tienen tráfico en el jaboncillo, entendiéndose por tales los que carecían de bestias para el trabajo.
- 6^a. Pasados los dos años de la contrata, el producto líquido se repartiría en forma similar a la condición anterior.
- 7^a. Si no había compradores, la Junta podría almacenar provisionalmente el mineral extraído.
- 8^a. La Junta estaba obligada a llevar la contabilidad y, por último, estaba facultada para la defensa jurídica de los derechos reconocidos en esta escritura a los vecinos, quienes, en su caso, correrían a partes iguales con los gastos que se originasen (AHPA, 1845, P-4110).

El mismo día 12 de agosto de 1845, tras protocolizar la creación de la Junta de Explotación, se escrituró la contrata que tenían concertada con Juan García Gil. Dicho día entró en vigor y finalizó el 13 de agosto de 1847. De acuerdo con lo estipulado en la misma, los vecinos de Somontín debían conducir todo el jaboncillo extraído, sin especificar cantidad, a la casa de García Gil en Cantoria, y éste debía abonar a los conductores la cantidad 8 reales y 17 maravedíes por cada dos quintales entregados, comprometiéndose a no comprar jaboncillo de otro lugar. Además, se obligaba a retener a los conductores el impuesto municipal de 4 maravedíes por

Apellidos y nombre	Vecindad	Miembro Junta
Acosta Martínez, Juan	Somontín	X
Azor García, Antonio	Somontín	
Azor García, Francisco	Somontín	
Cañavate Cruz, Juan	Somontín	X
Domene, Juan Manuel	Somontín	X
Egea, Andrés	Somontín	X
Encinas, Gregorio	Somontín	
Galera, José Ramón	Somontín	X
Galera, Juan	Somontín	
Galera Molina, Juan	Somontín	
Galera, Pedro José	Somontín	
García Sánchez, Juan	Somontín	
Giménez, José	Somontín	X
Jiménez, Juan	Somontín	
Martínez, Juan de Dios	Somontín	
Martínez Cazorla, José	Somontín	X
Navío, José Manuel	Somontín	
Oliver Giménez, José	Somontín	
Pérez, Juan de Dios	Somontín	
Pérez de los Ríos, José	Somontín	X
Romero, Ramón	Somontín	
Vicente, Juan	Somontín	X
Molina, Juan Miguel	Cantoria	X

Tabla 1. Relación de los 23 vecinos que demarcaron terrenos y los cedieron al pueblo, creando la Junta de Explotación del jaboncillo de Somontín.

Table 1. List of 23 people that demarcated lands and transferred to the town, establishing the Exploitation Committee of Somontín soapstone.

arroba para entregar a la Junta, que le daba como premio de cobranza el 3% (AHPA, 1845, P-4110).

b) 1845-1861. La contratación previa a las subastas anunciadas en el BOP de Almería

La Junta de Explotación del Jaboncillo, en la forma en que se constituyó en 1845, no tuvo un largo recorrido, pues pronto se pasó a la contratación directa del Ayuntamiento, que actuaba en nombre del común de los vecinos, con aquellos empresarios que les ofrecían las mejores condiciones. El anuncio de la subasta se publicaba en los hoy denominados tablones de edictos de los Ayuntamientos de Somontín, Purchena, Lúcar y Urrácal. Los interesados contrataban con el Consistorio de manera individual y, a veces, constituían sociedades para la explotación, como exponemos a continuación:

La contrata de Francisco García de 1852: la constitución de la primera sociedad explotadora

La primera sociedad explotadora de la que tenemos constancia se produjo en 1852 cuando Francisco García García acordó con el Ayuntamiento de Somontín la explotación de su cantera de jaboncillo por un periodo de dos años, contrato que escrituraron ante el notario de la Villa de Lúcar, Cecilio Galera Masegosa, el día 30 de julio del año indicado, y cuyos trabajos de extracción comenzaron el 30 de septiembre siguiente. Para dicha explotación, el 12 de diciembre de 1852, ante el notario de Arboleas Juan Ramón de Cintas, Francisco García constituyó una Compañía con 8 acciones y media, cuyos socios se indican en la Tabla 2.

La sociedad creada tuvo poca vida, ya que el 30 de junio de 1853 se acordó su disolución porque entró en pérdidas (AHPA, 1853, P-7357).

Apellidos y nombre	Vecindad	Acciones
Francisco García García	Somontín	2 y 3/4
Bartolomé García Cañada	Somontín	1
Juan Gómez Montoya	Somontín	1
Francisco de Haro Gallardo	Somontín	1
Francisco Bellido Jerez	Arboleas	1
Juan Giménez	Cantoria	3/4
Juan Miguel Molina	Cantoria	1/2
Francisco Galindo Carretero	Vera	1/2

Tabla 2. Accionistas de la Compañía creada en 1852 para la explotación del jaboncillo de Somontín.

Table 2. Shareholders of the Company established in 1852 for the exploitation of the Somontín soapstone.

La contrata de Manuel Berruezo Ayora de 1856

Manuel Berruezo Ayora, asentado en Garrucha desde 1843, fue uno de los empresarios almerienses más importantes que comerciaron con jaboncillo, actividad que mantuvo hasta su fallecimiento en 1874. El destino principal de este comercio fue Cataluña, aunque también llegó a exportarlo al extranjero, como por ejemplo a Londres (Reino Unido). Además, su vinculación con Somontín fue más allá del comercio del talco, pues poseía diversas propiedades en dicho municipio, entre ellas, un molino harinero, que utilizó para la pulverización del jaboncillo, una almazara en la calle de Extramuros, nº 8, una casa en la calle de la Iglesia, nº 3 (Figura 3), y varias fincas rústicas (AHPA, 1872, P-9664).

Entre sus clientes se encontraba la Casa Comercial *Alesán Hermanos* de Barcelona, con fábrica en Sant Martí de Provençals dedicada a la importación y transformación de todo tipo de productos para suministro a la industria. Con respecto al jaboncillo, demandaban grandes cantidades del más puro, preferentemente de las canteras de Somontín, aunque también les suministró Berruezo de Lúcar y Urrácal.

El 6 de enero de 1856 Manuel Berruezo le comentó a *Alesán Hermanos* los pormenores de las negociaciones que estaba llevando a cabo con el Alcalde de Somontín y sus vecinos para la compra del jaboncillo, y que también había otros empresarios interesados en la adquisición del talco, citando a Guillermo H. Huelin y Ramón Orozco (AFB, 6/1/1856). Estas negociaciones culminaron el 16 de mayo de 1856 en un convenio firmado entre Manuel Berruezo, de una parte, y el Alcalde Juan Grima y otros regidores, el Secretario Municipal José Ramón Galera, el Párroco José Vizcaíno, así como numerosos vecinos, por otra, en el que se establecieron las siguientes condiciones: el convenio sería por tres años para extraer, al menos, 72.000 quintales de jaboncillo, a razón de 7 reales/quintal puesto en sus almacenes de Garrucha; además, pagaría 1.000 reales trimestrales al Ayuntamiento para el común de los vecinos, 12.000 reales por todo el periodo del contrato. Asimismo, Manuel abonaría a los

encargados de las canteras, Pedro López, Camilo Rueda y José Brocal, cada quince días, 8 maravedíes por cada quintal que se sacara para Garrucha y podía ampliar sus pedidos hasta un máximo de 300 quintales por mes. Los vecinos podían sacar jaboncillo labrado o en polvo para su consumo o venta en el interior del reino, si ésta se hacía, al menos, a 20 leguas de Garrucha, vetándose la extracción y venta a los extranjeros, referidos a los que no fueran vecinos de Somontín, y por su cuenta y riesgo debían poner en los almacenes de Berruezo en Garrucha



Figura 3. Vista actual de la casa que perteneció a Manuel Berruezo Ayora, ubicada en la calle de la Iglesia, en Somontín.

Figure 3. Current view of the house that belonged to Manuel Berruezo Ayora, located on Iglesia street, in Somontín.

24.000 quintales/año, 2.000 quintales por mes (AHPA, 1856, P-7360).

Poco después los vecinos comenzaron a incumplir de manera generalizada lo pactado. Este incumplimiento trae causa de los acontecimientos ocurridos tras la firma del contrato, pues en una carta que Manuel dirigió a *Alesán Hermanos* diez días después, el 26 de mayo, les informaba que Juan Anglada pretendió contratar jaboncillo de Somontín y que al no conseguirlo, éste y otros abordaban a los arrieros en los caminos ofreciéndoles ventajas si les llevaban 4.000 o 6.000 quintales. En la carta también menciona que Anglada además les daba a los arrieros una gratificación de 6 reales. Esta forma poco ética de interferir en los negocios de Berruezo pudo deberse, también, a que ambos estaban enfrentados, ya que Manuel junto a otros comerciantes residentes en Garrucha, entonces una pedanía de Vera, estaban haciendo gestiones para obtener de Isabel II su segregación de Vera, a lo que se oponía Juan Anglada, importante industrial que residía en dicho pueblo (Grima, 1999). En 1861, Garrucha pudo, por fin, constituirse en municipio independiente, cuyo primer Alcalde fue precisamente Manuel Berruezo Ayora (De Cala y Flores, 1920).

Por otra carta que Manuel envió a *Alesán Hermanos*, con fecha 22 de noviembre de 1856, sabemos que le habían anulado el contrato anterior y que le habían dicho que la causa fue no haberle querido vender jaboncillo a Juan Anglada Ruiz. Las maquinaciones habían dado sus frutos, determinando que Berruezo el 25 de noviembre de 1856 otorgara Poder Especial para conciliación y demandas procedentes a varios procuradores de la Audiencia de Granada en defensa de sus derechos vulnerados (AHPA, 1856, P-9580). Pese a todo, Manuel Berruezo contrató jaboncillo de Lúcar para continuar con sus negocios y «fastidiar» así a Anglada (AFB, 22/11/1856).

La contrata de Ramón Orozco e Hijo de 1857

El 17 de noviembre de 1856 le fue adjudicada a Rodrigo Giménez una contrata con el Ayuntamiento de Somontín en una subasta municipal, pero al desistir de la misma intervino el Gobernador de la Provincia el 4 de marzo del año siguiente para que se celebrase una nueva subasta. El remate le fue adjudicado a la compañía *Ramón Orozco e Hijo*, representada por su apoderado Cecilio González del Castillo, y la contrata se formalizó en escritura pública el 12 de junio de 1857, que otorgó el Alcalde Antonio Guerrero y otros regidores. Las condiciones fueron las siguientes: los vecinos de Somontín se obligaban a poner de su cuenta y riesgo en los puntos de Garrucha, Palomares y Villaricos, a elección de *Ramón Orozco e Hijo*, 2.000 quintales mensuales de jaboncillo en el tiempo que restaba de 1857, a razón de 16 reales/quintal, más un cuartillo de real/quintal por el arranque de las piedras y no podían vender a otras personas el jaboncillo a menos de 20 leguas de los puntos de entrega (AHPA, 1857, P-7361).

Como dijimos anteriormente, Manuel Berruezo Ayora estuvo involucrado en el negocio del jaboncillo de manera directa, siendo el adjudicatario de contratos de ex-

plotación, o indirecta, es decir, participando en los contratos realizados por otros empresarios, como es el caso de la contrata anterior de Orozco, y que conocemos por otra carta que le remite a *Alesán Hermanos* de Barcelona, de fecha 16 de junio de 1857, en donde les informa que la Casa Orozco, que ha contratado el jaboncillo, le ha pedido que se haga cargo del negocio.

La primera subasta pública con intervención del Gobernador fue la anteriormente descrita. La siguiente fue la celebrada el 18 de noviembre de 1860 en el Ayuntamiento de Somontín, presidido por su alcalde Antonio Azor García. Esta subasta le fue adjudicada para el año 1861 al vecino de Somontín Pedro Ramos en la cantidad de 13.957 reales, debiendo pagar un arbitrio de un real por cada quintal extraído para cubrir el déficit del Presupuesto municipal. Se dio la circunstancia de que, al carecer de efectivo, fue autorizado a cubrir sus obligaciones pecuniarias hipotecando diversos inmuebles de su propiedad y otros de sus fiadores, los también vecinos Antonio Mesas García, José Oliver Yepes, José Oliver Giménez, Antonio Oliver Mesas y Juan Martínez Oliver (AMS, 2196).

c) 1862-1868. La contratación mediante subastas públicas anunciadas en el BOP de Almería

El primer anuncio de contratación de jaboncillo que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería fue el 12 de septiembre de 1862. En él, el Alcalde de Somontín Juan Padilla Cañavate, con autorización del Gobernador Civil, sacaba a pública subasta el arrendamiento de las canteras de jaboncillo por el tiempo de dos años, desde el primero de enero de 1863 al 31 de diciembre de 1864, de acuerdo con un pliego de condiciones aprobado por la citada autoridad provincial, pero no publicado todavía en el Boletín. Esta subasta se adjudicó el 12 de octubre de 1862 al vecino de Lorca Joaquín Sánchez Fortún por 18.120 reales y para el periodo de 1863-1864, que después se prorrogaría hasta el 30 de junio de 1865 para regularizar el Presupuesto Municipal (AMS, 2197). Manuel Berruezo debió de llegar a acuerdos con Sánchez Fortún, ya que los puertos de embarque se establecieron en Garrucha y siguió suministrando jaboncillo de Somontín a Barcelona durante la vigencia de este contrato (AFB 5 y 18/4/1864 y 18/10/1864).

Durante los años siguientes, el anuncio de las subastas públicas en el Boletín Oficial de la Provincia ya contenía el pliego de condiciones técnicas en el que se especificaba que para participar en la subasta los interesados debían depositar una fianza de 2.000 reales, no pudiendo hacerlo los miembros del Ayuntamiento ni los deudores a las arcas públicas o encausados con interdicción civil. Se establecía que el arrendamiento era por un periodo de dos años, determinándose las cantidades a extraer y el precio a satisfacer al Ayuntamiento. El adjudicatario corría también con los gastos de extracción del jaboncillo y de transporte hasta los puertos de embarque en Garrucha o Villaricos, teniendo que ser los conductores de las caballerías vecinos de Somontín (BOPA, 12/11/1865 y 14/11/1865).

El adjudicatario de la subasta para los años 1865-1867 fue *Federico Cerdá y Hermano*, de Cuevas del Almanzora (AMS, 2190). El siguiente para los años 1867-1869 fue Diego Guirado, vecino de Serón, pero tuvo la incidencia de que no se presentó a tomar posesión de la adjudicación y, además, José Riancho, que había registrado las canteras de donde se extraía el mineral, había remitido al Gobernador un escrito de protesta contra el acto de la subasta. El Gobernador resolvió la situación dejando sin efecto la subasta realizada el 28 de septiembre de 1867 a favor de Guirado y dispuso que se celebrase una nueva (AMS, 2200). La siguiente subasta fue la última anunciada que hemos localizado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería durante el periodo investigado (1845-1874), de 7 de julio de 1868, que se celebró el 20 del mismo mes, resultando adjudicatario del contrato de arrendamiento de las canteras de jaboncillo de Somontín Manuel Berruezo Ayora. El Gobernador de la Provincia autorizó la adjudicación el 24 de julio en escrito remitido al Ayuntamiento de Somontín. El pliego de condiciones fue el típico citado anteriormente. El contrato tuvo su vigencia desde el primero de agosto de 1868 hasta el fin de junio de 1870 para la venta de 37.200 quintales anuales, a razón de 3.100 quintales cada mes. Por su parte, Berruezo debía de abonar al Ayuntamiento la cantidad de 505 escudos cada trimestre (AMS, 2201).

En los años siguientes se volvió a la explotación de las minas por los vecinos previa autorización al Ayuntamiento, pues en 1874 el ingeniero Luis Natalio Monreal comentó en relación al jaboncillo que las minas de Somontín «son explotadas por los vecinos de los referidos pueblos como carga concejil, por lo que su laboreo es sumamente imperfecto e irregular, constituyendo una verdadera rapiña. En donde quiera que se descubre dicha sustancia, allí es atacada inmediatamente sin plan ni concierto, ni concebir siquiera que su codicia sea causa de que esté hoy perdida, por la imposibilidad de su económica explotación, una gran cantidad de esteatita. Dicho mineral se transporta á lomo hasta la Garrucha, y

allí lo embarcan para las fábricas de paño de Cataluña» (Monreal, 1878).

TÉCNICAS MINERAS Y TRANSPORTE

Las descripciones de las técnicas mineras provienen de los últimos años de explotación en el siglo XX. Los avances, desde la segunda mitad del siglo XIX, se limitaron a la sustitución de la pólvora por la dinamita y los candiles de aceite por carburadores, sin constatar mecanización alguna más allá de la utilización de tornos (simples o de albardilla), que se utilizaron hasta el final de la explotación.

La peculiar forma de laboreo se hizo a través de pequeñas explotaciones dispuestas de forma anárquica, utilizando herramientas simples como picos, palas o marros, entre otras, por grupos de vecinos o familiares que combinaban esta actividad con la agricultura y la ganadería. Sin dirección facultativa alguna, la explotación era por medio de galerías irregulares que seguían los filones de esteatita hasta agotarlos, con la utilización de trancadas de acceso para los operarios (Figura 4). Los filones tenían una potencia muy variable y parecen estar asociados a fallas en el terreno, que en Somontín llaman comúnmente hastiales. El jaboncillo se sacaba al exterior con espuestas y se almacenaba en unas plataformas construidas con piedra seca que denominan placetas (Figura 5). En estas placetas se instalaban unas cabrias y se pesaba el jaboncillo con una romana para ser cargado posteriormente en las caballerías que las llevarían a su destino.

Está documentada la utilización de pozos, al menos, desde finales del siglo XIX, que podemos suponer se utilizaban ya desde mediados dicha centuria. Son características la presencia de unas pequeñas excavaciones junto a los pozos que se utilizaban para guardar herramientas, comida y las vestimentas de los mineros, y que se conocen como chozos. Para bajar a los pozos se instalaban los tornos justo encima (Figura 6) y se descendía



Figura 4. (1) Vista actual de la entrada a la mina del Pinato, en Somontín, y (2) trancada en su interior.
Figure 4. (1) Current view of the entrance to the Pinato mine, in Somontín, and (2) inside the mine.



Figura 5. Vista actual de placeta y pozo minero en Somontín.
Figure 5. Current view of placeta and mining shaft in Somontín.

entrelazando una pierna en la soga. El minero disponía de una soga de seguridad por si había algún problema con la principal. El torno (simple o de albardilla) podía ser desmontado fácilmente para transportarlo, estaba montado sobre dos soportes o tijeras (Figura 2) y debía ser accionado por dos operarios.

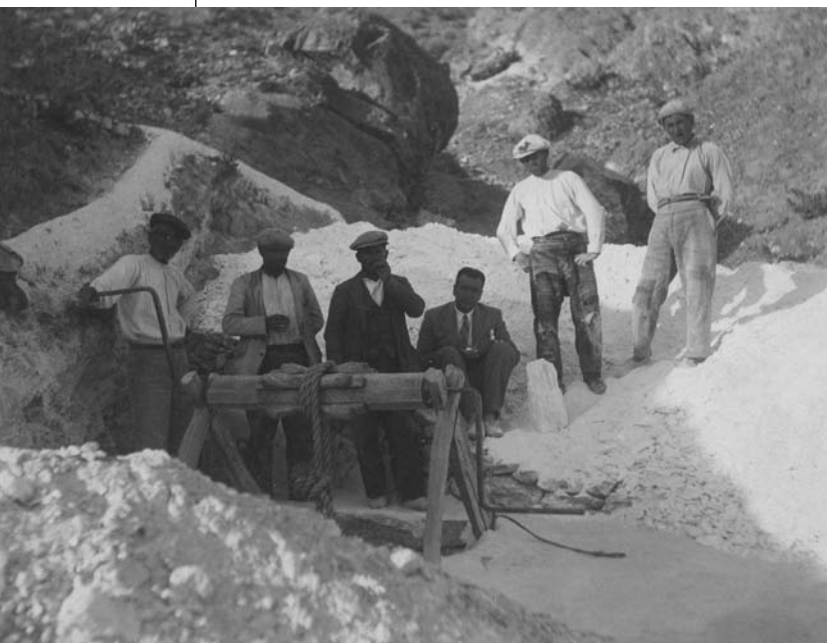


Figura 6. Grupo de mineros posando con un torno de albardilla en un pozo en el cerro del Benerito o la Pedrera, en Somontín, a mediados del siglo XX (Cortesía de Antonio Azor Oliver).
Figure 6. Group of miners posing with a torno de albardilla in a shaft from Benerito or La Pedrera hill, in Somontín, in the mid-twentieth century (Courtesy of Antonio Azor Oliver).

Se explotó talco de dos calidades diferentes, el gris o moreno y el blanco, de mejor calidad.

En el periodo analizado el transporte se hacía en recuas de asnos y mulos que transportaban cada uno de ellos dos quintales, unos 100 kg de jaboncillo, desde las canteras de Somontín a las radas de embarque de Garrucha o Villaricos. Estos 70 km de recorrido no podían hacerse en menos de dos días, tal vez tres, por difíciles caminos de tierra. También se exportaba por Águilas (Murcia), aunque como comentó Manuel Berruezo en carta comercial, de fecha 18 de noviembre de 1873, a *Alesán Hermanos* en relación a este lugar de embarque: «a aquél punto no van más que algunas cargas que, burlando la vigilancia de los guardas, lo roban en las minas, y quiero evitar por cuantos medios me sean posibles este pequeño fraude».

Nos da una idea de lo que sería una recua transportando mineral la detención que en enero de 1870 hizo la Guardia Civil de Vera de las 70 caballerías y sus conductores cargadas de jaboncillo que, con guías expedidas por el Ayuntamiento de Somontín, se dirigían a Garrucha para entregar la carga a Manuel Berruezo. La razón de esta detención fue que la Diputación Provincial había anulado el contrato que Berruezo y Guillermo H. Huelin tenían con Somontín para la explotación del jaboncillo, prohibiendo la extracción del mismo. Sin embargo, la actuación debía presentarles dudas legales porque tenemos constancia de ella a través de la carta que el Gobierno de la Provincia de Almería, el día 20 de enero, remitió al Alcalde de Somontín pidiendo explicaciones sobre las autorizaciones concedidas (AAA, 1870). Como expusimos anteriormente, Manuel Berruezo había obtenido en subasta pública en 1868 la contrata de jaboncillo por dos años, hasta finales de junio de 1870, que fue autorizada expresamente por el Gobernador de la Provincia.

La exportación a Barcelona se hacía a través de la rada de Garrucha con embarcaciones tipo laúd principalmente (Tabla 3). La cantidad de jaboncillo que se embarcaba solía oscilar entre los 600 y 1300 quintales por flete, y se enviaba en sacos de cañamazo.

El jaboncillo exportado se vendía, según petición del cliente, en piedra o en polvo, teniendo este último un precio sensiblemente mayor. Para hacernos idea de esta diferencia en cuanto al coste, en 1872 se cotizaba el quintal a 2,50 pesetas en piedra y a 3 pesetas pulverizado (AHPA, 1872, P-9664).

MOLINOS DE PULVERIZACIÓN DE TALCO

En 1861 se estableció el primer molino de jaboncillo en la Provincia de Almería, de funcionamiento a sangre (BOPA, 8/10/1861). Este molino, con toda probabilidad, se corresponde con la fábrica que instaló Manuel Berruezo Ayora en Garrucha en la calle de la Libertad nº 57, compuesta de varios almacenes y dos artefactos para la pulverización de talco (AHPA, 1872, P-9664), y que se publicitaba con un sello en sus cartas comerciales de la década de 1860 (Figura 7). Hasta que Berruezo construyó su propia fábrica de pulverización, parte del jaboncillo que exportaba a Cataluña se pulverizaba en un molino

Tipo de embarcación	Nombre	Patrón
Goleta	Santa Isabel	Juan Alfonso Yufera
Laúd	Los Tres Amigos	Capet
Laúd	San José	José Andreu
Pailebot	Micaela	Colomar
Laúd	Mercedes	Juan Bautista Gabarro
Laúd	Ntra Sra de los Dolores	Miguel Vaello
Laúd	Virgen del Consuelo	Bartolomé Yufera
Laúd	Divina Pastora	Vicente Segura
Laúd	Arturo	?
Laúd	San Antonio	José Méndez
Balandra	Clarita	¿Berges?
Polacra Goleta	Joven Anita	Francisco Rodríguez

Tabla 3. Flota mercante usada en el comercio entre Manuel Berruezo y Alesán Hermanos (1852-1873).

Table 3. Merchant fleet used in the trade between Manuel Berruezo and Alesán Hermanos (1852-1873).

que existía en el municipio de Rosas, en Gerona (AFB, 8/5/1856).

Asimismo, en la segunda mitad del siglo XIX se usaron molinos hidráulicos harineros para la pulverización del mineral en Somontín. A este respecto, el primero del que

tenemos noticia en dicho municipio es el que poseía en 1869 Manuel Berruezo (Figura 8), consistente en un molino de una sola parada con tres almacenes y otras dependencias, situado en el pago de la Era y desagüe de la fuente principal del pueblo (AHPA, 1872, P-9664).

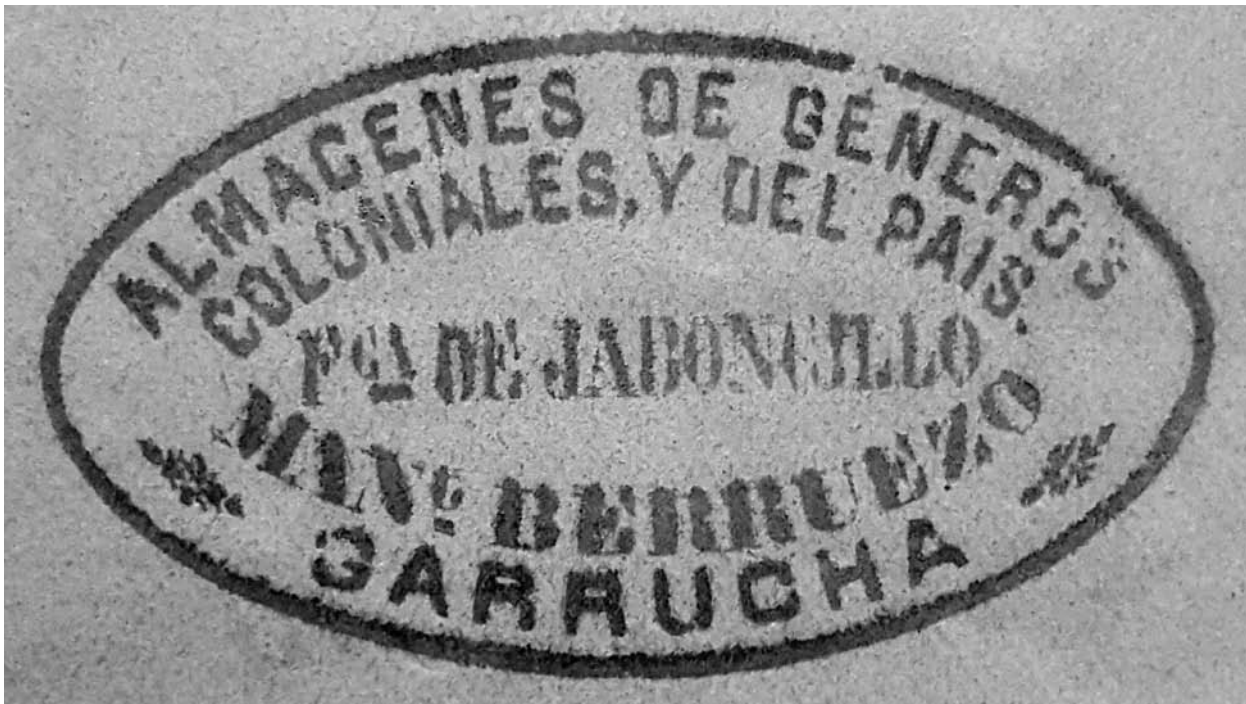


Figura 7. Sello de la década de 1860 de la Casa Comercial de Manuel Berruezo Ayora de Garrucha donde se menciona su Fábrica de Jaboncillo.

Figure 7. Seal of the 1860's of the Trading House of Manuel Berruezo Ayora of Garrucha where his Soapstone Factory is mentioned.



Figura 8. (1) Vista actual exterior de la edificación donde se encontraba el molino hidráulico de pulverización de jaboncillo que poseía Manuel Berruezo en Somontín, así como (2) vista de la acequia elevada que conducía el agua hasta el molino. Posteriormente se le conoció como molino de los Gazpachos o de los Castellones.

Figure 8. (1) Current external view of the building where the hydraulic mill of spraying of soapstone belonging to Manuel Berruezo in Somontín was located, as well as (2) the view of the raised ditch that guided the water to the mill. Later it was known as los Gazpachos or los Castellones mill.

LITIGIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SOBRE EL DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CANTERAS

Los altibajos en la explotación del jaboncillo tuvieron mucho que ver con su clasificación minera y con las disputas sobre los derechos de las canteras entre los particulares y el Ayuntamiento, motivadas en gran manera por la cambiante legislación de minas y sus interpretaciones.

Ninguna de las Leyes de Minas de 1849 y 1859, o la modificación de ésta en 1868, mencionaron al jaboncillo expresamente con ese nombre ni como esteatita o piedra de sastré, lo que propició diversas interpretaciones sobre su inclusión en los artículos 1º o 3º, que hacían referencia a los objetos de la minería.

Tradicionalmente, se consideraba que el jaboncillo era un mineral del artículo 3º, pues éstos eran de libre aprovechamiento y los requisitos para su explotación eran más simples, mientras que los minerales encuadrados en el art. 1º requerían la formación de un expediente en el Gobierno Provincial, la demarcación de las pertenencias y demás requisitos legales para el otorgamiento de una concesión minera.

Una Real Orden de 12 de abril de 1867 pasó a incluir la esteatita en el art. 1º, ya que por su naturaleza y forma de yacimiento exigía operaciones mineras arregladas al arte (Colección Legislativa de España, 1867). Sin embargo, en 1868 el Reglamento para la ejecución de la Ley de Minas dio un vuelco a lo señalado en la Real Orden anterior, pues su art. 3º estableció que «serán de aprovechamiento común, consintiendo el dueño del terreno, las producciones minerales enumeradas en el art. 3º de la ley, entre las cuales debe considerarse comprendida la esteatita, vulgo jaboncillo de sastré [...]».

El pleito judicial más trascendente para el pueblo de Somontín sobre el derecho de explotación de las canteras fue el que mantuvo con el Marqués de la Motilla, Miguel Ángel Desmaissieres. En noviembre de 1858 el aristócrata consiguió que el Juzgado de Primera Instancia de Purchena dictara un Auto por el que se le dio la posesión legal de la primitiva cantera de jaboncillo que estaba en los terrenos que fueron de su propiedad en el cerro de la

Pedrera o Benerito, a menos de media legua de Somontín y que colindaba con otras minas, entre ellas con la conocida por Pinato (BOPA, 15/12/1858). El citado Marqués no se conformó con ello y el 17 de agosto de 1868 presentó una demanda para que se declarase que el dominio y posesión de toda la cantera de jaboncillo que existía en los cerros la Cruz y de Pedrera o Benerito le pertenecía y, en consecuencia, que se condenase al Ayuntamiento y común de vecinos de dicha villa a que la dejaran libre con los frutos producidos o debidos producir desde el tiempo en que injustamente la detentan. Este pleito siguió hasta que se resolvió definitivamente a favor del Ayuntamiento por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que dictó sentencia el 8 de julio de 1878 desestimando el Recurso de Casación interpuesto por el Marqués de la Motilla (Sentencia Recurso Casación, 1878). Este litigio judicial causó desavenencias entre los vecinos como lo demuestra el hecho de que la Corporación Municipal censuró en 1871 la conducta de su Alcalde y dio cuenta de ello a la Comisión Permanente de la Diputación de Almería por no haber contado el Alcalde con acuerdo previo del Pleno para transigir con el Marqués de la Motilla y su causahabiente Alejo Saavedra (BOPA, 24/8/1871). Este último mantuvo también varios litigios con el Ayuntamiento que comenzaron cuando solicitó a principios de 1864 al Gobierno de la Provincia de Almería que se le protegiera el derecho de propiedad que decía tener en los terrenos que adquirió del Marqués de la Motilla, pero dicha autoridad desestimó la reclamación porque se hallaba ampliamente justificado que la villa había tenido desde tiempo inmemorial tanto la posesión como el aprovechamiento de las canteras de jaboncillo (Sentencia Recurso Casación, 1878).

Igualmente recordar que por las tensiones legales que generaban las reclamaciones sobre los derechos a explotar las canteras, una Real Orden de 2 de abril de 1868 previno al Ayuntamiento de Somontín para que deslindase la extensión y perímetro del terreno que hubiese tenido en explotación y cuyo derecho le estuviese reconocido. En virtud de esto, el 12 de abril de 1869 el perito agrimensor Cristóbal Tripiana Martínez demarcó 26 minas

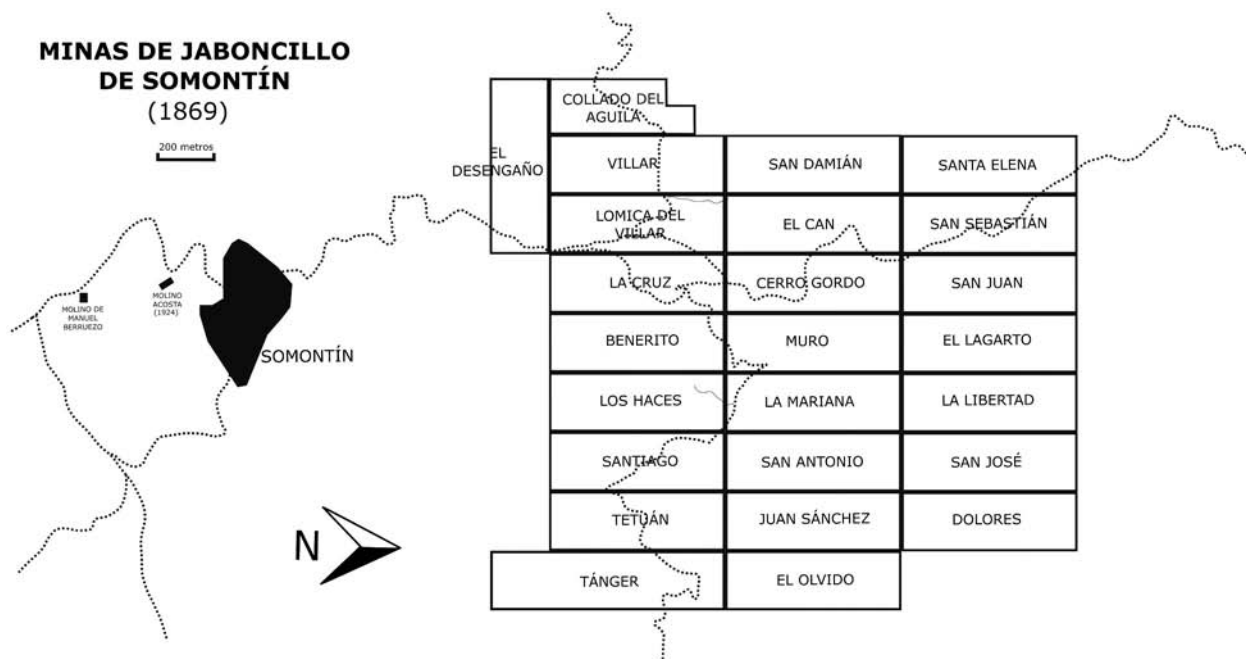


Figura 9. Plano de las minas existentes en 1869 en terreno comunal de Somontín. La mina El Águila no se representa al no haberse podido ubicar con precisión y no ser colindante con las demás.
 Figure 9. Map of existing mines in 1869 in communal property of Somontín. El Águila mine is not represented because of the precise location was not found and this mine is not adjacent to others.

de jaboncillo existentes en terreno comunal de Somontín (Figura 9), que ocupaban una superficie total de 303 Ha (AMS, 2202).

Sin embargo, por una Real Orden de 29 de mayo de 1875 sólo se adjudicó al pueblo de Somontín 25 hectáreas para la extracción de esteatita, expidiéndose el correspondiente título de propiedad el 12 de febrero de 1879 (AMS, 2198). El Ayuntamiento siempre defendió su derecho sobre las minas de su término municipal, oponiéndose sistemáticamente a todas las resoluciones administrativas que se lo negaran.

CONCLUSIONES

Se diferencian cuatro formas de explotación en las canteras de jaboncillo de Somontín entre los años 1845 y 1874 en un ciclo que termina de igual forma que empezó: el arrendamiento de las canteras por parte de los vecinos, la contratación con la Junta de explotación y la contratación sin y con anuncio de subasta en el BOPA.

El Ayuntamiento siempre defendió que los vecinos, desde tiempo inmemorial, habían venido extrayendo la piedra de sastré de las canteras de sus montes comunales con una simple autorización municipal y, a cambio, debían de abonar un pequeño arbitrio.

La demanda de jaboncillo por parte de la industria textil catalana propició que los vecinos de Somontín se organizaran para mejorar la explotación de sus canteras y sacarles el mayor beneficio posible. Para ello, en 1845 constituyeron la Junta de Explotación comunal del jaboncillo, integrada por el Alcalde y nueve vecinos. Se pasaba así a una explotación reglada con órganos directivos y libros de contabilidad.

La tercera forma de explotación, consecuencia de la

anterior, se caracterizaba porque la contratación se hacía por el Ayuntamiento, que actuaba en nombre del común de los vecinos, negociando directamente con las personas interesadas y que fue derivando hacia unas subastas públicas municipales.

En 1857, al surgir problemas con una subasta municipal, intervino el Gobernador Civil de la Provincia, disponiendo que a partir de entonces las subastas públicas que autorizase debían ser publicadas para conocimiento general en el Boletín Oficial de la Provincia. Esta fue la cuarta forma de contratación y la de mayor transparencia.

En definitiva, el jaboncillo fue una fuente de riqueza para Somontín, cuyo Ayuntamiento cubría la mayor parte de sus necesidades presupuestarias con los impuestos que pagaban los compradores del mineral, eximiendo de esta manera a sus habitantes.

AGRADECIMIENTOS

Nuestro agradecimiento a Antonio Azor Oliver por la colaboración y ayuda prestada durante la elaboración de este artículo.

BIBLIOGRAFÍA

- Archivo Histórico Provincial de Almería (AHPA). Protocolos Notariales. Signaturas: Notario de Purchena Pablo de Torres Sánchez: P-4110, año 1845, f.135 y 138. P-7357, año 1853, f.150. P-7360, año 1856, f.138. P-7361, año 1857, escritura nº 29. Notario de Vera Manuel Zamora Navarro: P-9664, año 1872, f.277v, 279-279v y 281v-285. Notario de Vera Francisco Martínez: P-9580, año 1856, f.434.
- Archivo Municipal de Somontín (AMS). Serie 9. Legajo 4. Documentos: 2190, 2196, 2197, 2198, 2200, 2201 y 2202.

- Archivo Familia Berruezo (AFB). Cartas comerciales dirigidas desde Garrucha por Manuel Berruezo Ayora a Alesán Hermanos del Comercio de Barcelona. Fechas: 6/1/1856, 8/5/1856, 26/5/1856, 22/11/1856, 16/6/1857, 5/4/1864, 18/4/1864, 18/10/1864 y 18/11/1873.
- Archivo Antonio Azor Oliver (AAA). Carta de 20/1/1870 del Gobierno de la Provincia de Almería al Ayuntamiento de Somontín sobre la detención de una recua de caballería cargada de jaboncillo.
- Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA). Fechas: 15/12/1858, 2; 8/10/1861, 3, 12/9/1862, 2; 12/11/1865, 2; 14/11/1865, 3, 7/7/1868, 4 y 24/8/1871, 2.
- Castellón Sánchez del Pino, J.J.A. 2012. Somontín. Balcón del Almanzora. Instituto de Estudios Almerienses, 37.
- Colección Legislativa de España. Edición Oficial. Primer Semestre de 1867. 1867. Tomo XCVII. Madrid, 672-673.
- Colección de Reales Decretos, Instrucciones y Órdenes Vigentes para el Gobierno de la Minería, comprensiva desde la organización del ramo en 1825 hasta fin de 1845. 1846. Madrid, 37.
- El Minero de Almagrera. Cuevas del Almanzora, 1/9/1875, 3.
- De Cala López, R. y Flores González-Grano de Oro, M. 1920. Historia de Garrucha. Edición Facsímil de 1989. Ed: Juan Grima Cervantes, 121
- De Miñano, S. 1827. Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal, dedicado al Rey nuestro señor por el Doctor don Sebastián de Miñano, Individuo de la Real Academia de la Historia y de la Sociedad Geográfica de París. Tomo VIII. Madrid, 323.
- Gaceta de Madrid de 16/8/1878. Sentencia del Recurso de Casación de 8/7/1878, sobre reivindicación de canteras de esteatitas de Somontín.
- Grima Cervantes, J. 1999. Memoria Fotográfica de Garrucha (1838-1936): «La Historia Quieta». Vol. III. Edita: Itmo. Ayto de Garrucha. Edición: Arráez Editores, 53-54
- Lupiani, E.; Torres-Ruiz, J.; Vellilla, N.; Delgado, M. 1992. Los depósitos de talco y clorita magnesiana de la Sierra de las Estancias (Cordillera Bética, Almería, España). Estudios Geológicos, Vol. 48. CSIC, 3-17.
- Madoz, P. 1849. Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Madrid, 1849. Tomo XIII, 302.
- Mellado, F. 1851. Enciclopedia Moderna. Diccionario Universal de Literatura, Ciencias, Artes, Agricultura, Industria y Comercio. Tomo Segundo. Madrid, 170.
- Monreal, L. (1878) Apuntes físico-geológicos referentes a la zona central de la provincia de Almería, Boletín de la Comisión del mapa geológico de España. Tomo V. Madrid, 309-310.
- Oliver Lorente, A. 2008. Minas de Somontín. Instituto de Estudios Almerienses, Ayuntamiento de Somontín, 21.
- Oliver Navarro, B. 2013. Somontín. Crónicas e historias de otros tiempos. Instituto de Estudios Almerienses. Ayuntamiento de Somontín.